



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nº 029-2017-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL**

Motupe, febrero 22 del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 194527-2016 seguido por el señor Roberto Manayay Carlos, Presidente del Comité de Usuarios del canal San Pedro de Moyan – Malpaso - Oxapampa, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, sobre reconocimiento de Consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI se dictaron disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157 o, que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictan disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por D.S. 005-2015-MINAGRI y el D.S. 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que: "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral";

Que, con el documento del visto se comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Usuarios de fecha 04 de diciembre del 2016, se procedió a elegir al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal San Pedro de Moyan – Malpaso - Oxapampa, para el período 2017-2020, habiéndose guardado las formalidades de ley, conforme consta en los folios 008 al 009 del Libro de Actas respectivo, según copias legalizadas por el Notario Abogado Edwin Abanto Montalván, en la ciudad de Chiclayo;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal San Pedro de Moyan – Malpaso - Oxapampa, para el período 2017-2020; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;



ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
MOTUPE LAMBAYEQUE
Ing. Elmer García Saman



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal San Pedro de Moyan – Malpaso - Oxapampa, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, para el periodo 2017-2020, integrado por:

Presidente	: Sr. Roberto Manayay Carlos	DNI N° 17417345
Vicepresidente	: Sr. Deciderio Carrillo De la Cruz	DNI N° 17418838
Primer Vocal	: Sr. Virginia Díaz Manayay	DNI N° 80379805
Segundo Vocal	: Sr. Rolando Gonzalo Rojas Carrillo	DNI N° 42641354
Tercer Vocal	: Sr. Lucinda Edelmira Carrillo Carlos	DNI N° 45240431

Artículo Segundo.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020, encontrándose obligados sus integrantes a la adecuación de los estatutos de su organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S. 005-2015-MINAGRI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios del canal San Pedro de Moyan – Malpaso - Oxapampa, y remitir copia fedateada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. ELMER GARCÍA SAMANÉ
Administrador Local de Agua

